



CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

DECRETO 1121/2007

PODER EJECUTIVO DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

Declaración de interés. "XI Congreso Argentino de Farmacia y Bioquímica Industrial. EXPOFYBI 2007", a realizarse entre los días 27 y 30 de agosto en La Rural.

Del: 09/08/2007; Boletín Oficial 15/08/2007.

Visto la Ley N° 578 (B.O.C.B.A. N° 1191), el Expediente N° 31.580/07, y

Considerando:

Que por la citada actuación la Asociación Argentina de Farmacia y Bioquímica Industrial, "SAFYBI" solicita la declaración de interés del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires del "XI Congreso Argentino de Farmacia y Bioquímica Industrial - EXPOFYBI 2007", que se realizará del 27 al 30 de agosto de 2007 en La Rural predio feria de esta ciudad;

Que en tal sentido cabe resaltar que la mencionada asociación organiza permanentemente diferentes eventos como el que nos ocupa, y participa en foros y congresos en el orden nacional e internacional, editando trimestralmente la revista SAFYBI, publicación científico-técnica en la que se difunden las incumbencias y el quehacer institucional;

Que por lo señalado anteriormente es importante tener en cuenta que el objetivo principal de este congreso es el de fomentar el desarrollo científico-técnico de las industrias bioquímico-farmacéutica, cosmética, veterinaria y alimenticia del país, estimulando la investigación científica, brindando capacitación y velando por la ética, la legislación y los derechos profesionales;

Que en el marco del referido congreso y simultáneamente con el mismo, tendrán lugar las IX Jornadas de Farmacia y Bioquímica Industrial (JorFyBI 2007) por ser este un ámbito apropiado para la difusión de los trabajos de investigación y desarrollo efectuados en entidades oficiales y privadas;

Que por otro lado, la solicitud de la Asociación Argentina de Farmacia y Bioquímica Industrial SAFYBI no conlleva pedido de exención de aranceles, tasas y/o contribuciones, así como tampoco ocasiona gastos al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que consecuentemente, y en vista de lo expuesto, en el presente caso se da cumplimiento a lo determinado en la Ley N° 578 (B.O. N° 1191), motivo que justifica suficientemente brindar el estímulo a que se ha hecho acreedor un evento de tal jerarquía;

Por ello, y de conformidad con las facultades conferidas por los artículos 102 y 104 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires,

El Jefe de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires decreta:

Artículo 1° - Declárase de interés del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, al "XI Congreso Argentino de Farmacia y Bioquímica Industrial - EXPOFYBI 2007", que se realizará del 27 al 30 de agosto de 2007 en La Rural predio feria de esta ciudad, sin que ello implique exención de aranceles, tasas y/o contribuciones, ni ocasione erogación alguna a este Gobierno.

Art. 2° - El presente decreto es refrendado por el señor Ministro de Producción.

Art. 3° - Comuníquese, etc.

Telerman; Rodríguez.

